



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR

1918

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 11 de fecha 7 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de Alquézar por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición de bienes por procedimiento negociado.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 11 de fecha 7 de mayo de 2026 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral	22030A004000520000LW
Localización	Polígono 4, Parcela 52 – Paraje Catarrones, de Alquézar
Clase:	Rústico
Superficie:	20.449 m2
Uso:	Agrario
Edificaciones:	No constan

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alquézar, 7 de mayo de 2026. La Alcaldesa, Ana María Blasco Castillo.